

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400300920140051000

Teniendo en cuenta la comunicación emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda, cumplido lo ordenado en autos y de conformidad a lo ordenado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, se decide:

**1. DECRETAR LA PARTICIÓN.**

2. Ahora bien, a fin de nombrar partidor se le concede a la parte actora tres (3) días para que lo designen, si no lo hicieren en dicho término el Despacho hará el nombramiento.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 27 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.